

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325 -2018 - MDS

Surquillo, 15 AGO. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N° 2570-2018, de fecha 17 de mayo de 2018, seguido por el señor JOSÉ LUIS NOLASCO FÉLIX con RUC N° 10107235677, con domicilio fiscal en el Jr. San Agustín N° 815 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en el predio ubicado en el Jr. San Agustín N° 815, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, con Expediente N° 2570-2018, el señor JOSÉ LUIS NOLASCO FÉLIX, solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

Clasificación	: AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda	: BLACK+DECKER + STANLEY + DEWALT + SERVICIO
Dimensiones	: CARA 1. 3.00 m. x 1.50 m. Área Total: 4.50 m <sup>2</sup>
Tipo	: SIN ILUMINACIÓN
Material	: BANNER
Cara	: UNA
Ubicación	: ADOSADO A LA FACHADA
Dirección	: JR. SAN AGUSTÍN N° 815

Que, de la revisión de la documentación presentada, mediante la Notificación Administrativa N° 132-2018-GDE/MDS, se requirió al administrado levantar la siguiente observación: (...) además de la autorización del propietario del local comercial (el señor Vidal Mejía Espinal), deberá presentar la autorización de la mitad más uno de los propietarios de los predios de los pisos superiores a dicho local, de las direcciones: Jr. San Agustín N° 805 - Propietario: Sucesión Vásquez Zelada Ernesto y Jr. Iturregui N° 310 - Propietario: la sociedad conyugal conformada por el señor Cruz Quispe Yenle y la señora Carazas Barreda Zeida, conforme a lo establecido en el Artículo 18.II.1°: Requisitos en Bienes de Dominio Privado, de la Ordenanza N° 1094-MML, que señala: (Adjuntar) Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios, de corresponder. Para lo cual se le otorgó un plazo de 10 días para subsanarla. A la fecha no se ha presentado documentación que permita levantar la observación;

Que, según el Informe N° 1606-2018-SCA-GDE-MDS, de fecha 24 de julio de 2018, la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, opina declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 374-2018-GAJ-MDS, de fecha 02 de agosto de 2018 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior tipo aviso, anuncio o letrero, de una cara, adosado a la fachada, del predio ubicado en el Jr. San Agustín N° 815, presentado por el señor **JOSÉ LUIS NOLASCO FÉLIX**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Poner a conocimiento de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo**, el contenido de la presente resolución, a fin que verifique que el elemento de publicidad exterior solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193-MDS.

**Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al señor JOSÉ LUIS NOLASCO FÉLIX**, con arreglo a Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



 MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES  
ALCALDE